

## Ayuntamiento de Tamurejo (Badajoz)

Ronda de La Siberia nº 10 Código Postal 06658

Tfno.: 924-633191.- e-mail: ayuntamiento@tamurejo.es

**EXPTE 07/2024 PLA** 

## 1. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

A los efectos previstos en el <u>artículo 28</u> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el <u>artículo 116</u> del citado texto legal, en su redacción dada por el <u>RD-ley 14/2019</u>, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE AZUD Y RAMPA DE PECES EN RÍO AGUDO de Tamurejo (Badajoz), actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el <u>artículo 13</u>, en relación con el <u>Anexo I</u> de dicha norma; y todo ello de conformidad con las ayudas concedidas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura con los siguientes datos:

**EXPTE:** 23/RBS/010

**ASUNTO.** "Reserva Biosfera, distribución económica por actuación/anualidad" de Ayudas destinadas a actuaciones en Reservas de Biosfera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia. Linea 1 Ayudas a la Reserva de la Biosfera de Siberia.

IMPORTE DE LA AYUDA: 63.686,10 €

A tal efecto,

## **RESUELVO**

**PRIMERO**.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de CONSTRUCCIÓN DE AZUD Y RAMPA DE PECES EN RÍO AGUDO de Tamurejo (Badajoz)

**SEGUNDO**.- Dar traslado a los Servicios Técnicos contratados por este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente Proyecto de obras, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el <u>artículo 28.1</u> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obrasen base a la insuficiencia de medios personales y materiales.

En Tamurejo, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta





